



Resolución Gerencial Regional

N° 080 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 1887-2011, el Oficio N° 012-2011-SITRAGRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, se aprueba el CÓDIGO REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, la que establece en su segunda disposición complementaria transitoria, que las gerencias regionales, deberán conformar las correspondientes Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que prescribe que en las entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos, designando a sus miembros integrantes, la que actuará con plena y total autonomía, y podrá solicitar informes, recepcionar manifestaciones y documentación que estime necesaria;

Que, mediante Oficio N° 012-2011-SITRAGRTC, de fecha 11 de marzo del 2011, se comunica el acta de nombramiento de los representantes de los trabajadores, habiendo sido elegidos en votación el Señor Lucas Reynaldo Bengoa Benavente como miembro titular y la señora Ana Maria Del Carpio Fernández de Pilco como miembro suplente;

se hace necesaria la designación de la COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el periodo 2011, la misma que debe designarse teniendo en cuenta el Art. 13 del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, se procede a elegir a los representantes Titular y Suplente de los trabajadores de esta entidad, para integrar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones,

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones propone la Constitución de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, la misma que estaría conformada por los siguientes servidores:

TITULARES

Representante de la Unidad Orgánica Disciplinaria.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
Representantes de los Trabajadores.

SUPLENTES

Representante de la Unidad Orgánica Disciplinaria.
Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
Representantes de los Trabajadores.





Resolución Gerencial Regional N° 080 -2011-GRA/GRTC

Que, por el mérito de las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo normado por el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA y en los artículos 163, 164 y 165 del reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Oficio N° 012-2011-SITRADIRT, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, mediante el cual alcanzan el acta de nombramiento de los representantes de los trabajadores que integraran la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA, el Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa correspondiente al periodo 2011, la que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- JORGE EDILBERTO GOMEZ SALAZAR.
- LUIS ALBERTO CHAMBI BLANCO, Jefe de Personal.
- LUCAS REYNALDO BENGUA BENAVENTE, representante de los trabajadores.

MIEMBROS SUPLENTE:

- JULIO GABRIEL SALCEDO TUME.
- RONALD GUILLERMO ZEBALLOS BENAVIDES, representante Unidad de Personal.
- ANA MARIA HETTY DEL CARPIO FERNANDEZ DE PILCO, representante de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente resolución a los miembros de la Comisión antes designada para que asuma sus funciones al día siguiente de su notificación.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

15 MAR. 2011

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL